RESOLUCIÓN GENERAL Nº 43 / 2021

PRÉSTAMOS PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS -

VISTO:

Que la ley Nº XIV-0363-2004 (5691) prevé en su **Artículo 17** "Para el cumplimiento de su objeto El Consejo Profesional podrá, por intermedio de su Consejo Directivo: **b)** Celebrar toda clase de contratos; contraer deudas por préstamos, **otorgar a los matriculados facilidades de pago para regularizar deudas con el Consejo Profesional; efectuar inversiones de carácter transitorio; recibir o dar en comodato y realizar todo acto de gestión económico administrativo" y en Articulo 35** "El Consejo Directivo tendrá amplias facultades para organizar, dirigir y administrar el Consejo Profesional sin otras limitaciones que las que resulten de las Leyes que le fueran aplicables y de las resoluciones emanadas de Asambleas" y

Atento a la pandemia mundial COVID 19, y a la necesidad de ayudar a los jóvenes profesionales en Cs. Económicas

La vigencia de la Resoluciones Generales N° 32/2021 y 33/2021

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la pandemia mundial COVID – 19, las medidas nacionales y provinciales trajeron aparejadas un sinnúmero de inconvenientes económicos a toda la población incluidos los profesionales de este CPCE, más aún a los jóvenes matriculados.

Que, como resultado de la misma, el Consejo Directivo determinó mediante RG 32/2021, una medida que consiste en destinar parte de su patrimonio a un FONDO DE ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS para jóvenes profesionales que así lo necesiten, y que se encuentren matriculados en este CPCE al día de la fecha.

Que el Consejo Profesional debe velar, en la medida que las posibilidades financieras lo permitan, por contribuir a solucionar aspectos relacionados con el ejercicio de la profesión de nuestros Jóvenes Profesionales, acompañándolos en sus primeros pasos en la profesión mediante el otorgamiento de préstamos para la adquisición de equipos informáticos.

Que varios profesionales solicitaron se analizara la posibilidad de proporcionar una ayuda financiera, atento la extraordinaria situación vivida; luego de llevar a cabo reuniones en el seno del Consejo Directivo del CPCE, con el asesoramiento contable y legal necesarios.

Que durante la vigencia de la Resolución General 32/2021 "**Préstamos para adquisición de Equipos Informáticos – Jóvenes Profesionales en Ciencias Económicas**", varios profesionales realizaron consultas sobre la línea de préstamos para los Jóvenes Profesionales, pero no cumplían con las siguientes condiciones establecidas en la citada RG: a) tener hasta 32 años de edad al 31 de diciembre del año en que se cumplen (RG N° 02/2009) c) No poseer ingresos regulares por rentas, derivados de empleo en relación de dependencia, sea privado o público (municipal, provincial o nacional) u otros ingresos.

Que ese fondo estará conformado por un importe de \$10.000.000 (PESOS DIEZ

MILLONES) provenientes de ahorros existentes para ser entregado en préstamos de \$ 50.000 a ser devueltos en 12 (doce) cuotas iguales, mensuales, consecutivas y sin interés de \$5.000 (PESOS CINCO MIL), incluvendo sólo gastos administrativos, sin periodo de gracia, desde la fecha de acreditación.

Que, es necesario crear una comisión evaluadora que tendrá a su cargo el análisis de las solicitudes de préstamos.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS RESUELVE

- 1°. Disponer un FONDO DE ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS de \$10.000.000 (PESOS DIEZ MILLONES) para crear una línea de PRESTAMOS para adquisición de equipos informáticos entre los profesionales del C.P.C.E.P.S.L. que lo soliciten, previo análisis del cumplimiento de las condiciones requeridas para acceder al mismo.
- 2°. Establecer un sólo valor de monto para préstamos y en consecuencia el valor de la cuota a saber:
 - a- Para un monto de\$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) se devolverán en 12 cuotas iguales, mensuales, consecutivas y sin interés de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL), cada una, incluyendo gastos administrativos, sin periodo de gracia, desde la fecha de acreditación.
- 3°. Establecer las condiciones para el otorgamiento de los prestamos según lo requerido en el ANEXO I, que se adjunta y con las firmas de la declaración jurada indicada en el ANEXO II y de la carta compromiso en el ANEXO III de la presente.
- 4°. Otorgar como plazo para que los profesionales soliciten el PRESTAMO para adquisición de equipos informáticos, hasta el día 31/03/2022 inclusive.
- 5°. Crear una comisión evaluadora, integrada por 2 miembros del Consejo Directivo y la Gerencia, que tendrá a su cargo el análisis de las solicitudes de préstamos, en el marco de las condiciones establecidas en la presente Resolución.
- 6°. Dar a conocer en la página web del CPCEPSL la nómina de profesionales que accedieron al PRESTAMO para la adquisición de equipos informáticos, para una mayor transparencia de gestión.
- 7°. Derogar la RG N° 32/2021 a partir de la vigencia de la presente Resolución General. -
- 7°. Por Gerencia Administrativa dese a conocer a los matriculados con la publicación en la página web de la institución y demás medios disponibles, instrúyase al personal competente en la temática de la presente resolución y cópiese en el Libro Copiador de Resoluciones.

Ciudad de San Luis (SL), 15 de diciembre de 2021

ANEXO I

CONDICIONES DE ACCESO AL PRESTAMO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS

1) Condiciones de solicitud:

El solicitante deberá:

- a) Poseer matricula activa en el CPCEPSL.
- b) No registrar deuda exigible por cualquier concepto con el CPCE San Luis al momento de solicitar el préstamo.
- c) Presentar un AVAL GARANTE de otro matriculado, el cual debe encontrarse matriculado en este CPCE San Luis, habilitado, no registrar deuda exigible por cualquier concepto con el CPCE San Luis y NO ser beneficiario del PRESTAMO para adquisición de equipos informáticos.
- d) Suscribir conjuntamente con el garante la DDJJ del anexo del ANEXO II
- e) Presentar carta compromiso (ANEXO III), comprometiéndose a presentar una copia impresa de la factura de compra dentro de 10 días hábiles contando desde la fecha de acreditación de los fondos. La factura deberá ser emitida a nombre del matriculado solicitante del préstamo.
- f) El solicitante deberá adherirse al Débito Automático para el pago de las cuotas mensuales del PRESTAMO, autorizando además la cobranza por la misma vía del Derecho de ejercicio profesional. Deberá presentar constancia de CBU del solicitante.

2) Quedan excluidos:

- a) Miembros del Consejo Directivo y funcionarios o delegados pertenecientes a cualquiera de las delegaciones o Sede central.
- b) Profesionales que trabajan en relación de dependencia o bajo contrato en Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis

3) Otros:

- a) Se otorgará prioridad a quienes sean Jefas o jefes de familia con familiares a cargo. En el caso de que dos cónyuges o convivientes sean matriculados en el CPCE San Luis, solo podrá solicitar el PRESTAMO uno de ellos.
- b) Se deberá Indicar cuenta corriente, caja de ahorro, con CBU a nombre del solicitante a efectos de transferir los fondos, para el caso de que la solicitud de PRESTAMO para adquisición de equipos informáticos sea aprobada.
- c) A modo enunciativo, los fondos del PRESTAMO podrán ser destinados a la compra total ó parcial de los siguientes equipos informáticos:
 - PC Escritorio Completa / AIO
 - Notebook / Netbook
 - Smartphone / Tablet
 - Impresora / Multifunción

- d) El profesional no podrá solicitar la suspensión o cancelación de su matrícula profesional mientras exista deuda pendiente con el CPCE San Luis.
- e) El listado de profesionales beneficiarios del PRESTAMO para adquisición de equipos informáticos será publicado en los distintos medios de difusión que posee el CPCE San Luis, para una mayor transparencia de gestión.
- f) El incumplimiento en la devolución del PRESTAMO, por parte del profesional o de su AVAL GARANTE, en cualquiera de sus obligaciones le hará pasible de sanciones por parte del TRIBUNAL DE ETICA y reclamos legales que correspondieren por parte del consejo profesional de ciencias económicas de la Provincia de San Luis, con costas a cargo del/los profesionales/es.

4) Pasos a seguir:

- a) Completar el formulario de solicitud y declaración jurada.
- Adjuntar copia del último recibo de pago de algún servicio (luz, agua, gas, cable, etc.) que acredite domicilio. Si difiere del acreditado en el CPCE San Luis, debe hacerse el cambio de domicilio.
- c) Firmar la declaración Jurada y la carta compromiso aceptando condiciones y enviar digitalmente. El AVAL deberá acercarse personalmente por la Delegación del Consejo a firmar la Declaración Jurada en persona, en caso de ser aceptada la solicitud.

ANEXO II

DECLARACION JURADA

Quien s	usc	ribe					,MI	P/	
consecu gastos periodo	tiva adr de	TA MIL) as y sin in ministrativo gracia, de	la Provincia a ser reinte nterés de \$ os, con vend esde la fecha nto 1 "condic	egrado er 5.000 (PE cimientos a de otorç	n 12 (do ESOS CI entre los gamiento	oce) cuo NCO MII s días 1 e indico	tas igual L) cada u a 10 de estar con	es, mer una, incl cada n	nsuales, luyendo nes sin
â	-	•	deuda exigil de solicitar e	•	•	oncepto	con el CF	CE San	Luis al
Asimism ANEXO		declaro e	estar excluid	lo de los	supuest	os indica	ados en	el Punto	2 del
		Ser miemb	oro de Conse	ejo Directi	vo, funcio	nario o d	elegado d	lel CPCE	E SL
k	•	Desemper SL	ĭar tareas er	relación	de depen	dencia o	bajo cont	rato en e	el CPCE
C	c)	Ser benefi	ciario de otro	subsidio	ya sean	municipa	I, provinci	al o naci	onal
I, incluid	da	mi acepta	acepto los si ción para q ios del CPCl	ue, en el	caso de	ser ben	eficiado,	mi nomb	
informát titularida Banco	tico ad: 	s solicito	arado benefi que el impo	orte sea o	depositad Tipo	o en la	siguiente	cuenta,	, de mi
			• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •						
CBU					Cl	JIT/CUIL			
PRESTA consignal implicare 2004 (5 DE ETI	AM add á e 691 CA	O para a os son ei I incumplir I "R") y co con las	requisitos y adquisición n carácter miento de la ncordantes, medidas dis o Profesional	de equip de DECI s obligacio siendo pa sciplinarias	os inforr _ARACIO ones cont asible de s prevista	náticos N JURA tenidas e ser sanc as en el	y que to ADA, cuy n la LEY ionado po Art 48 y	odos los o falsea N° XIV - or el TRI	datos amiento – 0363- BUNAL
	l pa		suscribo el cada una d	presente	en mi c	alidad de	GARAN	TE liso,	•
				Sa	an Luis,	de		del año	202

ANEXO III

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.